FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

‘1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	16 septiembre de 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONTRATAR OBRA CIVIL CONSISTENTE EN ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PLATO - MAGDALENA, SEGÚN LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	25 de Septiembre de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jaime Rodríguez Murgas	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo CSJMAA19-46 del 13 de septiembre de 2019	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, es la encargada en el Departamento del Magdalena de velar y mantener en buen estado los bienes tanto inmuebles como muebles de toda la Rama Judicial. Es por ello, que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre ella, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Magdalena. Por tal razón, es preciso contratar las reparaciones locativas necesarias para mejorar las condiciones físicas que actualmente presenta el Palacio de Justicia de Plato – Magdalena, para lo cual se deja constancia que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta para la realización de dichas adecuaciones; por lo que urge contratar la ejecución de esas actividades con empresas o personas especializadas en el ramo. Por ello, se hace necesario adelantar un proceso de selección del contratista, mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por un valor de **$63.441.772.oo** incluido AIU e IVA, conforme el estudio de mercado realizado; con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de realizar dichas reparaciones. Así mismo, las obras que se contraten deben garantizar procesos, servicio y suministro basados en el concepto de calidad, esto a fín a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad. Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación de las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia de Plato - Magdalena, incluyendo materiales.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	CONTRATAR OBRA CIVIL CONSISTENTE EN ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PLATO - MAGDALENA, SEGÚN LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72101500- Servicios de apoyo para la construcción 76111500- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
3.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO (ALCANCE DEL OBJETO)	LAS OBRAS A CONTRATAR CONSISTE EN EFECTUAR: Demolición de plantilla patio, remoción de pintura en mal estado, remoción graniplast en mal estado, remoción estuco en mal estado, remoción de pañetes, desmonte de mesones de recibos, desmonte de ventanas de recibos, desmonte de la llave de válvulas, pintura del primer piso tipo 1 vinilo en tres manos (viniltex de pintuco), pintura del segundo piso en vinilo tipo 1 en tres manos

(viniltex de pintuco),pintura exterior del primero y segundo piso tipo 1 en vinilo en tres manos, aplicación de graniplast sobre muros exteriores, instalación de mesones en mármol en los recibos, mantenimiento al manto edil en la placa de acceso, plantilla en concreto 1500 PSI, piso en tablón vitrificado área del patio, Media caña en concreto de 1500 PSI y otros aspectos que se discriminan.

Las especificaciones técnicas DE LOS TRABAJOS A REALIAR, incluido materiales SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Demolición plantilla patio	M2	42,00
1,2	Remoción Pintura en mal estado	M2	60,00
1,3	Remoción Graniplast en mal estado	M2	16,00
1,4	Remoción estuco en mal estado	M2	2,00
1,5	Remoción de pañetes	M2	2,00
1,6	Desmonte de mesones de recibos	UND	5,00
1,7	Desmonte de ventanas de recibos	UND	5,00
1,8	Desmonte de llave de válvula	UND	1,00
2	**PINTURA Y ACABADOS**		
2,1	Pintura del primer piso tipo 1 en vinilo en tres manos (Viniltex de pintuco)	M2	1.228,00
2,2	Pintura del segundo piso tipo 1 en vinilo en tres manos (Viniltex de pintuco)	M2	
2,3	Pintura exterior del primero y segundo piso tipo 1 en vinilo en tres manos	M2	1.073,80
2,4	Aplicación de graniplast sobre muro exteriores	M2	58,80
2,5	Instalación de mesones en mármol en los recibos	M2	6,84
3	**IMPERMEABILIZACION**		
3,1	Mantenimiento del Manto Edil en la placa de acceso	GLB	1,00
4	**PISOS**		
4,1	Plantilla en concreto 1500 PSI	M2	42,00
4,2	Piso en tablón vitrificado área del patio	M2	42,00
4,3	Media Caña en concreto de 1500 PSI	ML	60,00

Personal Requerido para realizar las obras:

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo mínimo que cumplan con el siguiente perfil:

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Con experiencia en reparaciones locativas de oficinas, mayor o igual a cinco (5) años. Tiempo de dedicación al proyecto (100%).
Maestro de obra	1	Con experiencia en reparaciones locativas de oficinas, mayor o igual a tres (3) años. Tiempo de dedicación al proyecto (100%).

TECNICO	CANTIDAD	EXPERIENCICA

Ayudantes de obra	4	Con experiencia en reparaciones locativas de oficinas, mayor o igual a cinco (3) años. Tiempo de dedicación al proyecto (100%).

NOTA 1: El proponente presentará con su propuesta las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de experiencia y tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio y terminación.

Nota 2: El proponente debe presentar en su propuesta Programación de Obra la cual debe incluir como mínimo los siguientes ítems: Actividad Fecha de inicio, Fecha de terminación, Duración, Nombre de cada ítem

NOTA 3: Es indispensable que el contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo de la obra:

1. Los proponentes deben tener en cuenta que deberán prever los gastos de retiro, acarreo y disposición final de escombros y materiales sobrantes fuera de la sede judicial y trasladarlas al sitio adecuado y que cumplan con las normas ambientales vigentes.

2. Los materiales, la mano de obra y los equipos propuestos para la ejecución de la obra deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

3. Todos los materiales empleados para LA OBRA por EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

4. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

5. Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.

6. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

7. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.

8. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

9. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la nación – consejo superior de la judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

10. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

11. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

12. En la construcción y acabados de las obras, la nación – consejo superior de la judicatura será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

13. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
14. Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo

	final de la obra Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. 15. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin. 16. Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado. 17. RECURSO HUMANO PARA LA OBRA: El recurso humano deberá ser contratado y dirigido por los responsables de la ejecución de la obra, quien a su vez deberá acatar las sugerencias, exigencias y observaciones que realice el Supervisor del Contrato quien verificará el cumplimiento de las actividades y velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los estudios previos y el contrato. 18. El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la nación – Consejo seccional de la Judicatura – Dirección seccional. En su propuesta técnica debe indicar nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. 19. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, de los materiales, serán por cuenta del contratista quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. 20. Las aprobaciones de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas del proceso, NOTA: El contratista deberá elaborar el informe técnico de las actividades realizadas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	**N/A**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Pública. Garantizar la calidad de la obra y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con los ítems contratados y tomar las medidas encaminadas a la corrección de manera inmediata. 3. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA. 4. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 5. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las obras. 6. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá

<table>
<tr><td></td><td>generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

7. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de las obras.

8. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

10. Constituir las garantías requeridas y mantener su vigencia.

11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

12. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</td><td>El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones y derechos que se derivan de la naturaleza del contrato, se obliga a:
- Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.
- Llevar a cabo el recibo total de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor designado.
- Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA” (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($68.441.772.00) M/CTE, incluido impuestos de ley.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)</td><td>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2019 – presupuesto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la rama Judicial a Nivel Nacional, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Área Financiera por la siguiente suma y unidad ejecutora:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha de expedición</th><th>Rubro</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>17019</td><td>12-09-2019</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02</td><td>U2</td><td>$68.441.772.oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Análisis del Sector – Estudio de Mercado.
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de mínima cuantía, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado a la adecuación y realización de trabajos locativos de oficinas, buscando en la plataforma del SECOP la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES</td></tr>
</table>

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VR. PROCESO
2018	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ºDEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE. En las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el consejo superior de la judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes	Mínima cuantía	$40.131.736
2017	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la interventoría técnica, administrativa y contable para las obras de mantenimiento y adecuación del Juzgado Promiscuo Municipal de Taminango, conforme a las especificaciones establecidas en las condiciones contractuales y las normas técnicas vigentes en Colombia.	Mínima cuantía	$4.000.000

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de compras de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	*OFERENTES*
2018	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar las obras civiles y demás para el mejoramiento del juzgado promiscuo municipal de cerro de san Antonio – Magdalena, lo cual incluye demolición de piso y plantilla, desmonte de cubierta, desmonte de cielo raso, desmonte de puertas, suministro e instalación de cubierta de asbesto cemento, pañete allanado, piso en cerámica, impermeabilización de piso techo con manto edil, suministro e instalación de protectores de ventanas, suministro de puerta principal, mantenimiento de puertas en madera, pintura exterior, suministro e instalación de aire acondicionado y otros aspectos que se discriminan	$**57.579.368.oo**	*CARLOS MARIO MENDOZA*
2018	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar los trabajos locativos para el mejoramiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Pedraza – Magdalena, consistentes en cerramiento en lona verde, desmonte de tubería, demolición de pañete, demolición de muros, desmonte de cielo raso, desmonte de tejas, placa de contrapiso, regata sobre muro, suministro e instalación de cielo raso, piso cerámica, tubería de presión, pintura parte exterior, suministro e	$**56.458.302.oo**	GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S

		instalación puerta metálica, mantenimiento de ventanería, suministro e instalación de aire acondicionado y otros aspectos que se relacionan		

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO:

Para determinar los costos de este proceso, la Dirección Seccional ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o ingenieros, que puedan estar interesadas en contratar con la Entidad.

Se solicitaron cotizaciones estableciendo con ellas el siguiente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR OBRAS CIVILES Y ADECUACIONES LOCATIVAS PALACIO DE JUSTICIA DE PLATO- MAGDALENA

				ANGEL PEZZANO DE ARCO-Arquitecto		CARLOS GONZALEZ LOZANO		ALVARO VILLAMIZAR RODRIGUEZ		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**										
1,1	Demolicion plantilla patio	M2	42,00	$ 56.500	$ 2.373.000	$ 64.000	$ 2.688.000	$ 61.700	$ 2.591.400	$ 60.733	$ 2.550.800
1,2	Remoción Pintura en mal estado	M2	60,00	$ 7.000	$ 420.000	$ 8.200	$ 492.000	$ 7.800	$ 468.000	$ 7.667	$ 460.000
1,3	Remocion Graniplast en mal estado	M2	16,00	$ 7.000	$ 112.000	$ 7.600	$ 121.600	$ 7.300	$ 116.800	$ 7.300	$ 116.800
1,4	Remocion estuco en mal estado	M2	2,00	$ 10.000	$ 20.000	$ 10.900	$ 21.800	$ 10.500	$ 21.000	$ 10.467	$ 20.933
1,5	Remocion de pañetes	M2	2,00	$ 12.000	$ 24.000	$ 13.000	$ 26.000	$ 12.600	$ 25.200	$ 12.533	$ 25.067
1,6	Desmonte de mesones de recibos	UND	5,00	$ 60.000	$ 300.000	$ 65.000	$ 325.000	$ 63.000	$ 315.000	$ 62.667	$ 313.333
1,7	Desmonte de ventanas de recibos	UND	5,00	$ 30.000	$ 150.000	$ 32.500	$ 162.500	$ 31.500	$ 157.500	$ 31.333	$ 156.667
1,8	Desmonte de llave de válvula	UND	1,00	$ 34.900	$ 34.900	$ 22.000	$ 22.000	$ 21.000	$ 21.000	$ 25.967	$ 25.967
2	**PINTURA Y ACABADOS**										
2,1	Pintura del primer piso tipo 1 en vinilo en tres manos (Viniltex de pintuco)	M2	1.228,00	$ 11.500	$ 14.122.000	$ 13.000	$ 15.964.000	$ 12.600	$ 15.472.800	$ 12.367	$ 15.186.267
2,2	Pintura del segundo piso tipo 1 en vinilo en tres manos (Viniltex de pintuco)	M2									
2,3	Pintura exterior del primero y segundo piso tipo 1 en vinilo en tres manos	M2	1.073,80	$ 16.000	$ 17.180.800	$ 17.500	$ 18.791.500	$ 16.800	$ 18.039.840	$ 16.767	$ 18.004.047
2,4	Aplicación de graniplast sobre muro exteriores	M2	58,80	$ 12.000	$ 705.600	$ 13.800	$ 811.440	$ 13.500	$ 793.800	$ 13.100	$ 770.280
2,5	Instalacion de mesones en marmol en los recibos	M2	6,84	$ 1.200.000	$ 8.208.000	$ 1.300.000	$ 8.892.000	$ 1.260.000	$ 8.618.400	$ 1.253.333	$ 8.572.800
3	**IMPERMEABILIZACION**										
3,1	Instalación de Membrana asfaltica	GLB	1,00	$ 400.000	$ 400.000	$ 430.000	$ 430.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 416.667	$ 416.667
4	**PISOS**										
4,1	Plantilla en concreto 1500 PSI	M2	42,00	$ 66.000	$ 2.772.000	$ 71.000	$ 2.982.000	$ 69.000	$ 2.898.000	$ 68.667	$ 2.884.000
4,2	Piso en tablón vitrificado área del patio	M2	42,00	$ 65.000	$ 2.730.000	$ 70.000	$ 2.940.000	$ 70.000	$ 2.940.000	$ 68.333	$ 2.870.000
4,3	Media Caña en concreto de 1500 PSI	ML	60,00	$ 25.000	$ 1.500.000	$ 27.000	$ 1.620.000	$ 26.000	$ 1.560.000	$ 26.000	$ 1.560.000
	SUBTOTAL COSTOS				$ 51.052.300		$ 56.289.840		$ 54.458.740		$ 53.933.627
	ADMINISTRACIÓN 10%				$ 5.105.230		$ 5.628.984		$ 5.445.874		$ 5.393.363
	IMPREVISTO 5%				$ 2.552.615		$ 2.814.492		$ 2.722.937		$ 2.696.681
	UTILIDAD 10%				$ 5.105.230		$ 5.628.984		$ 5.445.874		$ 5.393.363
	IVA 19%				$ 969.994		$ 1.069.507		$ 1.034.716		$ 1.024.739
	TOTAL				$ 64.785.369		$ 71.431.807		$ 69.108.141		$ 68.441.772

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena cancelará el valor correspondiente de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda. 2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso.

	Diligenciar según modelo anexo No. 2. 3. Certificado de existencia y representación legal del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. 4. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección. 5. Acta de autorización del órgano societario al representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 6. Certificado de matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. 7. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. 8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 9. Declaración del representante legal y/o persona natural donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley. 10. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato). 11. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO). 12. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE**.
6.1.2Experiencia	Certificaciones de experiencia: El oferente deberá allegar máximo tres (3) Certificaciones, donde se especifique la calidad, idoneidad y cumplimiento del contrato ejecutado, con objeto igual o similar a la del presente proceso y además que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**
6.1.3 Capacidad Financiera	NA

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NA
3.6.1.5 condiciones Técnicas Exigidas	a) El oferente debe mencionar en su propuesta que cumplirá con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita, debidamente suscrita por él o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación pública. b) El oferente debe presentar las hojas de vida del personal requerido para la realización de las obras con los respectivos soportes que lo acrediten. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.**
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	especifico	especifico	especifico
FUENTE	Interno	Interno	externo	externo	externo
Etapa	Planeación-Selección	Selección	ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	operacional	Operacional	económico	regulatorio	operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento del Contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	No disponibilidad de los repuestos previstos en el contrato.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	Calidad de los repuestos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Fallas o daños en el funcionamiento de los equipos.
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	5	7	5
CATEGORIA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimiento por parte del supervisor	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los repuestos naciones y/o importados.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno-	Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
PROBABILIDAD	1	2	2	3	2
IMPACTO	2	2	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4	5	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	si	Si	Si	Si
RESPONSABLE POR IMPLEMTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	Contratista	El contratista	Entidad y Contratista	El contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato y seis meses más.
MONITOREO Y REVISIÓN					
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre tramite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión
PERIODICIDAD ¿CUÁNTO?	Mensual	Mensual	Mensual	Diario	Mensual

3.8 Clausulas penales.	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única. • **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
3.9 Cláusulas excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Consejo Superior interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
3.10 Garantías:	De conformidad con los Artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del contrato a celebrar y a la forma de pago del mismo, la entidad considera que la garantía única debe amparar: **a) Cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad de los materiales instalados, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más. **c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y tres (3) años más. **d) De responsabilidad Extracontractual**. Para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de e jecución. **PAGO DE ESTAMPILLAS** Para la ejecución del futuro contrato el contratista cancelará previamente la estampilla “Pro-Hospitales Universitarios Públicos del Departamento del Magdalena, (Ordenanza No 003 del 9 de junio de 2006 expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena y reglamentada mediante los Decretos 1754 y 1755 del 28 de julio de 2006 expedidos por la Gobernación del Magdalena) correspondiente al 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA.
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario: — JAIME RODRIGUEZ MURGAS Identificación del funcionario: — 77.009.962 Cargo: — COORDINADOR ADMINISTRATIVO Dependencia: — ÁREA ADMINISTRATIVA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía
3.11 Lugar de entrega	El contrato se ejecutará en la calle 3 No. 12-45, Palacio de Justicia de Plato - Magdalena.
3.12 Liquidación del Contrato	El presente contrato requiere de liquidación.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.2 del presente estudio.
FIRMA	
Funcionario que elaboró	ORIGINAL FIRMADO **JAIME RODRIGUEZ MURGAS**
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que revisó	ORIGINAL FIRMADO **JAIME RODRIGUEZ MURGAS**
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que autorizó	ORIGINAL FIRMADO **MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**
CARGO	Director Ejecutivo Seccional